

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002014

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de julio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima ANALISIS NEMATOLOGICOS PARA EL AGRO ANEMAGRO S.A.

QUE la abogada Leticia Jara Triviño ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 0235 de agosto 13 de 1979, autoriza al señor Oscar Paz Pizarro, de nacionalidad colombiana, para que invierta en la constitución de la Compañia;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9829 de julio 15 de 1991;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1708 del 29 de julio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de ANALISIS NEMATOLOGICOS PARA EL AGRO ANEMAGRO S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0002014

Compañía: ANALISIS NEMATOLOGICOS PARA EL AGRO ANEMAGRO S.A.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" ✓ la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) ✓ cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 JUL. 1991

[Firma]
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/OAM/CT
DL:OAM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 19.776 a 19.777, número 2.258 del Registro Industrial y anotada bajo el número 14.152 del Repertorio.- Guayaquil, primero de agosto de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.

[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

